


08
21

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

HCM	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HOSPITAL CENTRAL DE MAJES	
-----	---------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA USUARIA / ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	CENTRO QUIRURGICO - <i>quirugia general</i>
OBJETIVO ESTRATÉGICO	GARANTIZAR EL TRANSPORTE ADECUADO DEL MATERIAL ESTERIL
NÚMERO DE CUADRO MULTINUANUAL DE NECESIDADES	CMN MODIFICADO:AOI00165701355 : DISTRIBUCION DE MATERIAL ESTERIL (CAJA, ADICIONAL Y FRASCOS)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN DE COCHE DE TRANSPORTE
COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO	NO CORRESPONDE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FINALIDAD PÚBLICA	GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE MEDIANTE EL TRANSPORTE ÓPTIMO DE INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVO MÉDICO.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	EVITAR LA DISEMINACIÓN DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS DURANTE EL TRASLADO DE MATERIAL CONTAMINADO. PREVENIR EL DETERIORO, DAÑOS O DESCALIBRACIÓN DE LAS PIEZAS POR CAÍDAS Y GOLPES DURANTE EL RECORRIDO. AGILIZAR EL FLUJO DE TRABAJO DEL PERSONAL MÉDICO AL PERMITIR TRASLADAR GRANDES VOLÚMENES DE BANDEJAS DE UNA SOLA VEZ.

CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CONDICIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	COCHE DE TRANSPORTE.	1	Unidad

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder, señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

[Signature]
Lic. **Hermelinda Paccaro Zola**
ENFERMERA
C.E.P. 86897

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

[Signature]
Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. **Gustavo Apaza Jalinto**
CIRUJANO GENERAL
C.M.S. 00217 RNA A02899

No corresponde.

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

ENTREGABLES

No corresponde por tratarse de un bien de uso estándar que no requiere acondicionamiento, montaje ni instalación especializada por parte del proveedor.

GARANTÍA COMERCIAL

-El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la conformidad de la recepción del bien por parte del Hospital Central de Majes. La garantía deberá cubrir cualquier defecto de fabricación, funcionamiento anormal o desgaste prematuro que impida el uso adecuado del bien bajo condiciones normales de operación. Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectivo el cambio dentro de un plazo máximo de tres (3) días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

-Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá realizar el cambio inmediato del bien defectuoso sin costo adicional para la Entidad, previa verificación del desperfecto. La atención deberá efectuarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles desde la notificación formal mediante una carta por parte del área de logística.

PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde, por tratarse de un bien de uso general que no requiere mantenimiento especializado, soporte técnico, ni capacitación para su utilización por parte del personal del Hospital Central de Majes.

REQUISITOS DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor será acreditada con un monto de facturación de S/ 3,000.00 (Tres mil y 00/100 Soles) en la venta o suministro de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, entendiéndose similares a la venta de insumos médicos, Tal acreditación será mediante contratos u Órdenes de compra con su respectiva conformidad o constancia de prestación, o comprobantes de pago debidamente cancelados por el contratante, o acompañados de documentos que acrediten la cancelación.

Hermelinda
 Lic. Hermelinda Paredes Zola
 ENFERMERA
 G.E.P. 86807

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ricardo
 Lic. Víctor Ricardo Esquicha Tejada
 INGENIERO EN SISTEMAS DE MANTENIMIENTO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Dr. Gustavo Flores Jalisco
 CIRUJANO GENERAL
 C.M.P. 40277 R.N.A. 60289

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>3. Lugar: La entrega de bien se realizará en el Almacén del Hospital Central de Majes ubicado en Asentamiento B-1, Lote 1 Irrigación Majes – Caylloma - Arequipa en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 12:00 pm y de 14:00 a 15:30 horas.</p> <p>4. Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de diez (15) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.</p>
-----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CONFORMIDAD

3. Área usuaria y/o área técnica estratégica

- La conformidad de la adquisición del bien será emitida por el área usuaria, previa recepción de los bienes por parte de almacén y verificación y firma de conformidad por parte del personal designado por el Área de Logística, encargado de constatar que los bienes entregados cumplen con las características técnicas, cantidad y condiciones establecidas en el requerimiento.
- La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente de recibido el bien, siempre que este cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

4. Requisitos

- El proveedor deberá entregar el bien en el lugar indicado por la Entidad, adjuntando la guía de remisión correspondiente, y los productos deberán estar debidamente empacados y rotulados.

PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Hospital Central de Majes le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$
 F x plazo en días

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso

OTRAS PENALIDADES (Opcional)

[Signature]
 Lic. Hermelinda Victoria Zelo
 ENFERMERA
 C.E.P. 86807

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
[Signature]
 Ing. Victor Gerardo Esquicha Tejada
 INGENIERO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Dr. Gustavo Espinoza Jaimes
 CIRUJANO GENERAL
 C.M.P. 40227 R.N.M. 1999

05
18

-No corresponde.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

3. Forma

El pago se realizará en una sola armada 100% previa recepción y verificación de la totalidad de los bienes.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

4. Condiciones

Los pagos se realizarán hasta diez (10) días después de emitida la conformidad, siempre que el proveedor haya presentado los documentos de pago correspondientes.

Presentación de guía de remisión.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- *La recepción conforme de la prestación por parte del Hospital Central de Majes no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.*
- *El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.*

CLAUSULAS ESPECIALES

g) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Central de Majes puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- viii. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ix. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- x. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- xi. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- xii. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- xiii. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- xiv. Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°

Huso
 Lic. Hermelinda Paccara Zela
 ENFERMERA
 C.E.P. 86807

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
 Lic. Victor Ricardo Esquicha Telada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Dr. Gustavo Apaza Jalilto
 CIRUJANO GENERAL
 C.M.P. 11227 RNA 002590

31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

04
17

h) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

i) CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de esta contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la contratación, pasa a propiedad del Hospital Central de Majes. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

j) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución de la contratación. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación de la contratación, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO/IEC 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OECE, las Políticas de Seguridad de la Información del OECE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OECE queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que


Lic. Hermelinda Paez
ENFERMERA
C.E.P. 86807


GOBIERNO REGIONAL DE LA JUNTA
GERENCIA DE SALUD REGIONAL
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - TARA
Lic. Víctor Gerardo Esquicha Telada


GOBIERNO REGIONAL DE LA JUNTA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. Gustavo Apaza Jankto
C.O.P. 4027
C.O.P. 4027 R.N.A. 40270

resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

k) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

l) GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 4 del presente requerimiento.

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA
FECHA:

Hls
 Lic. Hermelinda Paccara Zelo
 ENFERMERA
 C.E.P. 86807

Gobierno Regional de Arequipa
 Gerencia de Salud Arequipa
 Hospital Central de Maes - GRA
[Signature]
 Ing. Victor Ricardo Esquicha Tejeda

Gobierno Regional de Arequipa
 Gerencia Regional de Salud Arequipa
 Hospital Central de Maes
 Dr. Gustavo Apaza Jalisco
 CIRUJANO GENERAL
 CMP 40227 R.N. 40239

Ficha de Especificaciones Técnicas

Descripción Funcional

Mobiliario rodable diseñado específicamente para el traslado seguro e higiénico de instrumental, paquetes, contenedores y ropa quirúrgica previamente esterilizada desde la Central de Esterilización hacia los diferentes servicios del centro asistencial (como Quirófano o Emergencias). Su estructura completamente cerrada actúa como barrera física previniendo la contaminación por polvo o agentes ambientales durante el trayecto.

Especificaciones Constructivas y Materiales

Componente	Especificación Técnica
Estructura Principal	Fabricada íntegramente en plancha de Acero Inoxidable (calidad AISI 304 o similar grado sanitario), resistente a la corrosión y agentes químicos de desinfección profunda.
Cuerpo / Cerramiento	Completamente cerrado por sus cuatro lados y techo para aislamiento microbiológico.
Puertas	Dos (2) puertas batientes frontales del mismo material, con sistema de cierre de seguridad para evitar aperturas accidentales durante el traslado.
Tiradores de Puertas	Tipo asa, fabricados en acero inoxidable, ergonómicos y embutidos/adosados firmemente.
Manubrio de Empuje	Un (1) timón lateral de transporte de tubo grueso de acero inoxidable, fijado sólidamente a la estructura mediante pernos para facilitar la maniobrabilidad.

Hls
Lic. **Hermelinda Paccara Zela**
ENFERMERA
C.E.P. 86807

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA
Ing. *[Firma]*
Ing. **Victor Esquicha Tejada**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MUJERES - GRA
Dr. **Gustavo Apaza Jalisco**
CIRUJANO GENERAL
C.M.P. 4227 - RNA 10238

Señalización / Rotulado	Leyenda grabada en alto relieve (matrizada) o estampada en la plancha lateral con la inscripción: " MATERIAL ESTÉRIL ".
Protectores de Impacto	Parachoques de jebe duro o caucho sintético de alta resistencia en las cuatro (4) esquinas inferiores para amortiguar golpes contra paredes y puertas.

Sistema Rodable (Garruchas)

- **Cantidad:** 4 ruedas de grado hospitalario (omni-direccionales, giro de 360°).
- **Material de la banda:** Jebe duro o poliuretano gris (no deja marcas en el piso y reduce el ruido).
- **Seguridad:** Incluye sistema de freno de pie en al menos dos (2) de sus ruedas para estabilizar el carro durante la carga y descarga.

Dimensiones Estimadas Estándar

(Valores referenciales típicos para este segmento de coches hospitalarios de transporte cerrado)

- **Largo aproximado:** Entre 1000 mm y 1100 mm (sin contar el manubrio).
- **Ancho aproximado:** Entre 600 mm y 650 mm.
- **Altura aproximada:** Entre 1000 mm y 1100 mm (ergonómica para el empuje del personal).

6. Mantenimiento e Higiene

- Apto para protocolos estrictos de limpieza clínica con detergentes enzimáticos y desinfectantes hospitalarios de nivel intermedio/alto (alcohol isopropílico, amonios cuaternarios, etc.).
- La ausencia de aristas cortantes o porosidades previene la acumulación de agentes patógenos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
 Ing. Víctor Ricardo Esquicha Tejad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
 Dr. Gustavo Apaza Jankoc
 CIRUJANO GENERAL
 C.M.P. 447 R.N.A. 440889